

REF: 2154

**BASES DEL SORTEO  
"CITA 5\* LANCÔME: LOGEVITY CAMPUS"**

**1. DEFINICIONES**

**Bases Legales:** Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Incentivo.

**Concurso:** Significa la competición a la que podrán acceder los Vendedores subiendo un comentario en el artículo señalado en estas Bases Legales respondiendo a su mejor truco de venta Longevity MD de Lancôme tal y como se definirá más adelante y que, si es escogido semanalmente por un Jurado como el mejor comentario entre los participantes, conseguirán una participación extra para el Sorteo. El Jurado seleccionará un (1) comentario por semana durante el Periodo de Vigencia.

**Jurado:** Significa el Jurado del Concurso, formado por miembros del Luxe Squad Expert que escogerán a un ganador por semana para que obtenga una participación extra en el Sorteo.

**Productos:** Significan los productos de las marcas de LANCÔME.

**Pruebas:** Significa los juegos o pruebas disponibles en la Web cuya superación permitirá participar en el Sorteo de los Premios descritos en las presentes Bases Legales.

**Sorteo:** Significa el sorteo "CITA 5\* LANCÔME: LONGEVITY CAMPUS" organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá, 546 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, "Organizador"), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales, en relación con la promoción de los productos de la marca LANCÔME (en adelante, los "Productos").

**Teléfono de Atención al Cliente:** Para cualquier tipo de reclamación, consulta o queja sobre la marca o sus productos deberá dirigirse al número de teléfono 900 131 137.

**Territorio:** El ámbito territorial del sorteo será todo el territorio de España. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

**Tiendas Adheridas al Programa:** Significa las tiendas físicas, ubicadas en el Territorio, y que hayan sido seleccionadas previamente por el Organizador para participar en el presente Sorteo.

**Vendedores:** Significa cada una de las personas trabajan como empleados en cada una de las Tiendas Adheridas al Programa que estén situadas en el Territorio.

Será necesario que, de manera previa al registro del Vendedor en el Sorteo, el titular de la Tienda Adherida autorice la participación de los Vendedores en el referido Sorteo. No podrá llevarse a cabo ninguna participación sin que haya sido previamente autorizada por el Titular/administrador/ persona física ("El Titular") de la Tienda Adherida.

De igual manera, el Titular de la tienda Adherida no podrá en ningún caso participar en el Programa.

Tampoco se podrá participar en el Programa como grupo de vendedores.

**Website:** Significa el Website alojado en la URL [ES.LOREALONERETAIL.COM](http://ES.LOREALONERETAIL.COM), a través de la cual

**REF: 2154**

se llevarán a cabo las actividades que dan derecho a participar en el sorteo.

## **2. OBJETO DEL SORTEO - INCENTIVO**

El objeto del Sorteo es un incentivo denominado "CITA 5\* LANCÔME: LONGEVITY CAMPUS" con el que se pretenden promocionar los productos de la marca LANCÔME, sorteando entre los vendedores que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, los Premios detallados en la Cláusula Quinta.

## **3. PERÍODO DE VIGENCIA**

El Período de Vigencia del sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día **13 de mayo de 2026** a las 10:00 AM y finaliza el día **28 de junio de 2026** a las 23:59 PM, ambos inclusive.

## **4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para poder ganar uno (1) de los cincuenta (50) productos de la marca Lancôme descritos en las presentes Bases Legales, los Participantes deberán en todo caso seguir la siguiente mecánica que denominaremos **Mecánica Parte 1**:

1. Ser Vendedor/a en las Tiendas Adheridas al Programa establecidas en el Territorio;
2. Acceder dentro del *Website* habilitado para Vendedores al artículo publicado en la URL: <https://es.lorealoneretail.com/formations/2519>
  - a. Completar correctamente dicho módulo formativo, solo habrá tres (3) oportunidades;
3. A partir del 20 de mayo de 2026, acceder dentro del Website habilitado para Vendedores al artículo publicado en la URL: <https://es.lorealoneretail.com/formations/2518>
  - a. Completar correctamente dicho módulo formativo, solo habrá tres (3) oportunidades, y
4. Cumplir con el resto de las condiciones expresadas en las presentes bases legales.

**Cada Vendedor tendrá que completar correctamente los dos (2) módulos formativos para poder acceder al Sorteo.**

Además, los participantes podrán contar con una participación extra en el Sorteo, siempre y cuando realicen además de la mecánica descrita arriba, la **Mecánica Parte 2** siguiente que será opcional, es decir, el participante podrá decidir si realizarla o no, y con la que podrá conseguir, si resulta ganador, una participación extra en el Sorteo:

**REF: 2154**

1. Completar correctamente ambos módulos formativos publicados en las URL mencionadas anteriormente;
2. Dejar un (1) comentario en el Artículo habilitado para Vendedores en la URL: <https://es.lorealonetail.com/news/2314> dejando su **consejo de venta experto Longevity** que puede ser o bien una forma de conectar con los clientes, una expresión empática o un consejo de cuidado experto; y
3. Cumplir con el resto de las condiciones expresadas en las presentes bases legales.

Cada semana el Jurado formado por el Luxe Squad Expert que designe el Organizador elegirá entre los participantes que realicen la Mecánica Parte 2, el mejor (1) consejo que se haya puesto en los comentarios del artículo y el participante que haya publicado el comentario elegido, conseguirá una participación extra en el Sorteo.

**Los criterios para la elección se basarán en la creatividad y originalidad del Consejo Experto compartido en los comentarios del artículo disponible en la Website y los determinará a su entera discreción el Jurado especializado.**

Las publicaciones realizadas por parte de los participantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad (en adelante, "**Criterios de Elegibilidad**"):

- No deben incluir ni evocar la imagen de terceros ni de otras personas en las Publicaciones;
- Deben ser aptas para todos los públicos y no infringir la ley, la moral o el orden público;
- No deben contener ninguna palabra o imagen que, bajo el criterio del Organizador, pueda resultar ofensivo, sexualmente explícito, ordinario, inadecuado o en general, inapropiado;
- No deben aludir a ningún desnudo total o parcial ni tener un comentario de alta carga erótica.
- Por razones de seguridad, no debe incluir ni revelar datos de carácter personal del participante, por ejemplo, su nombre, teléfono, dirección de correo electrónico, etc.
- Deben tener un contenido original, ya que la creatividad es el criterio que el Jurado valorará para la elección de los ganadores.
- No deben incluir marcas distintas de las marcas del Organizador y de sus productos.

Las Publicaciones que no cumplan con los **Criterios de Elegibilidad** ni con las restantes condiciones de las presentes Bases Legales serán consideradas inválidas, motivo por el que no podrán participar en el concurso con el que conseguir una participación extra en el Sorteo.

Cada Vendedor podrá publicar todos los comentarios que desee en el artículo no estando limitada la participación, pero solo tendrá derecho a obtener una (1) participación extra en el Sorteo, por lo que solo podrá ser ganador del Concurso una vez.

**REF: 2154**

**Los Vendedores deben en todo caso realizar la Mecánica Parte 1 para poder participar en el Sorteo, siendo la Mecánica Parte 2 opcional.**

Cada vendedor solamente tendrá derecho a obtener un (1) premio por la totalidad del sorteo, siendo válido únicamente un máximo de dos (2) participaciones por cada usuario y siempre que hayan completado correctamente el módulo formativo, si no, no será válida ninguna participación.

## **5. PREMIOS**

Por medio de elección de un Jurado se seleccionará a seis (6) participantes ganadores, uno (1) por semana que dure el Periodo de Vigencia entre quienes hayan realizado la Mecánica Parte 2, estos tendrán derecho a obtener el siguiente premio:

- **Una (1) participación extra en el Sorteo.**

Por medio de sorteo notarial se seleccionará a cincuenta (50) participantes ganadores entre quienes hayan realizado la Mecánica descrita en la Cláusula Cuarta del presente documento; y cada uno (1) de ellos tendrá derecho a obtener, el siguiente premio:

- **Un (1) producto de la línea Absolue Longevity MD de la marca Lancôme a definir por el Organizador según la edad del ganador entre uno de estos tres productos: l**
  - **Absolue Longevity MD Anticipate;**
  - **Absolue Longevity MD Intercept; o**
  - **Absolue Longevity MD Reset.**

Cada ganador solo podrá recibir uno (1) de entre los tres productos señalados anteriormente. El producto será decidido por el Organizador según la edad del ganador, no pudiendo escoger el ganador el producto que desee.

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

El Premio objeto del presente Sorteo queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Sorteo.

El Premio no podrá ser canjeado por cualquier otro Premio a petición del ganador.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

**REF: 2154**

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el indicado Premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio.

A los Premios del presente sorteo les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor. Por ello, los Premios con un valor superior a trescientos euros (300€) están sujetos a un ingreso a cuenta/retención en concepto de IRPF (al tipo vigente en el momento del devengo del Premio). Dicho ingreso a cuenta/retención correrá a cargo de la Compañía Organizadora, sin embargo, corresponderá al premiado incorporar tanto el valor del Premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el caso de que resulte obligado a ello.

#### **6. SELECCIÓN DE GANADORES DEL CONCURSO PREVIO AL SORTEO**

Cada semana que dure el Sorteo, el Jurado especializado de la marca seleccionará un (1) participante ganador por semana, es decir con un total de seis (6) ganadores entre aquellos participantes que hayan cumplido con la Mecánica Parte 2 y con las condiciones establecidas en la presentes Bases Legales.

Estos ganadores serán los que consigan la participación extra en el Sorteo. Si el número total de participantes fuera igual o inferior a uno (1) por semana no se realizará la selección en esa semana y se procederá a que participe extra en el Sorteo el que haya realizado la Mecánica Parte 2, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos. Si en alguna semana no hubiese ningún participante, no existirá participación extra esa semana.

Los criterios para la elección se basarán en la creatividad y originalidad del comentario publicado en el artículo disponible en la Website y los determinará a su entera discreción el Jurado especializado.

#### **7. SELECCIÓN DE GANADORES DEL SORTEO**

El miércoles 1 de Julio de 2026 se celebrará el sorteo de los Premios descritos en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales, ante la Notario Dña. Eloísa López-Monís Gallego, miembro del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

La Notario seleccionará **cincuenta (50) participantes ganadores** que tendrán derecho a obtener uno de los Premios descritos de conformidad con lo descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales. Se seleccionará adicionalmente **diez (10) participantes reserva**. Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

**REF: 2154**

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a cincuenta (50) no se realizará el Sorteo y se procederá a la entrega de los Premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

#### **8. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIOS**

El **3 de julio de 2026** se publicará en el *Website* el listado de participantes ganadores del Sorteo Notarial. El Organizador contactará con cada Participante Ganador a través del número de teléfono y/o dirección de correo electrónico facilitados. Cada ganador deberá contestar al Organizador y proceder a la aceptación del Premio que le hubiese correspondido en un plazo de siete (7) días desde el momento en el que le fue comunicada su condición de ganador. Para ello el participante ganador deberá contestar al correo electrónico del Organizador aceptando el premio e incluir el número de su DNI o tarjeta de residencia, dirección de envío del premio y teléfono de contacto.

Si algún participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al primer Participante reserva que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Si el primer Participante reserva tampoco aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al segundo Participante reserva y así sucesivamente, hasta agotar la lista de Participantes reservas. Agotada la lista de Participantes reserva, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

En el caso de que algún participante ganador o reserva no pudiera ser contactado por ser los datos facilitados erróneos, o por cualquier fallo en el servicio de mensajería del participante ganador o reserva, éste perderá su derecho a obtener el Premio.

#### **9. ENTREGA DE PREMIOS**

El Organizador enviará el Premio a cada Participante Ganador mediante mensajería a la dirección indicada por este, siempre que dicha dirección se encuentre en territorio español, en un plazo no superior a tres (3) meses desde la aceptación del Premio. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el ganador.

La identidad del Participante Ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el Participante Ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío.

Los Premios objeto del presente Incentivo quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Incentivo. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente sorteo.

REF: 2154

#### 10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en este Sorteo está sujeta a la autorización expresa del Titular de la Tienda Adherida al Programa. El titular de la Tienda no podrá participar él mismo en el presente. El Organizador no tramitará ni reconocerá derecho alguno relacionado con ningún incentivo de ventas que no respete este requisito previo.

Sólo podrán participar en el presente Sorteo personas físicas, mayores de 18 años residentes en territorio español que sean Vendedores de los productos de la marca Lancôme en las Tiendas Adheridas al Programa establecidas en el Territorio. La identidad de los participantes se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, carné de conducir, etc.), en cualquier momento, incluyendo, antes y durante la entrega de los Incentivos.

Se permitirá únicamente la participación a título individual en el *Website*. No se podrá participar como grupo de vendedores, sino únicamente de forma individual como Vendedor.

No podrán participar en el sorteo, los empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, a excepción de los Consejeros de Belleza de nómina de L'Oréal autorizados por el Titular, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos del Grupo L'Oréal ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho, ni todas aquellas personas que hayan podido intervenir de forma directa o indirecta en la organización de la promoción.

El incumplimiento por cualquier participante de las Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa o indicios de identidad o domicilio falso o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver cualquier incentivo que ya le hubiese sido entregado.

Al participar en la presente promoción, los Vendedores aceptan las presentes Bases Legales. La aceptación expresa de estas Bases Legales es condición necesaria para la participación y, en consecuencia, para poder obtener el premio descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales.

#### 11. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los vendedores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del premio por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Incentivo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente

**REF: 2154**

depositado ante Notario.

Los participantes del presente sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como vendedores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los vendedores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

El Organizador no es responsable de ni supervisa en modo alguno los comentarios de los usuarios en la Social Wall. No obstante, y aún sin estar obligado a ello, el Organizador se reserva el derecho a no publicar o a eliminar comentarios que: (i) Sean difamatorios, injuriosos, falsos, engañosos, infundados o no probados; insultantes, amenazantes o groseros, obscenos, sexualmente explícitos, racistas, insultantes, provocadores, sexistas, homófobos o discriminatorios o censurables por cualquier otro motivo. Esto incluye las palabras que incluyan asteriscos en sustitución de algunas de sus letras; (ii) No se estimen relacionados con la temática de los productos y/o servicios del Organizador; (iii) Incluyan información de contacto y/o datos personales como, por ejemplo, números de teléfono, direcciones postales o de correo electrónico, cuentas bancarias, etc.; (iv) Promocionen productos o servicios con fines de lucro y/o otros fines comerciales; (v) Pueda considerarse que representan el uso de sistemas de mensajería electrónica para enviar mensajes no solicitados de forma indiscriminada (spam); (vi) Resulten de algún modo ilegales y/o justifiquen o fomenten actividades ilegales o no cumplan con la totalidad de la legislación aplicable; (vii) Vulneren, directa o indirectamente, derechos de terceros, incluyendo la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos comerciales, know-how, así como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; (viii) Pretenda suplantar a una persona distinta del usuario; (ix) Incluyan enlaces a otros sitios web y/o procedan de un nombre de usuario cuyo contenido infrinja las presentes Bases Legales; y/o (x) la publicación de comentarios personales u ofensivos sobre el Organizador, sus marcas y/o sus productos.

El Organizador se reserva el derecho a denegar la publicación o eliminar fotos y/o comentarios y, en su caso, a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de dichos comentarios.

El Organizador no está al tanto y, por tanto, no es responsable del contenido publicado por terceros.

## **12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL E IMAGEN**

Los participantes en el Sorteo ceden al Organizador, en exclusiva, para todo el mundo, y con facultad de cesión a terceros, por el plazo máximo de protección de los derechos de conformidad con la ley que resulte aplicable y con facultad de cesión a terceros (en todo o en parte, en exclusiva o no, con carácter gratuito u oneroso), todos los derechos de explotación –incluidos, a título ejemplificativo, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación– que pudieran corresponderles sobre las Publicaciones del Sorteo, así como los derechos sobre su imagen –incluyendo su voz y nombre–, para su eventual explotación en

REF: 2154

cualquier modalidad, soporte, formato, medio y/o soporte conocido o que se puedan conocer en el futuro (incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, medios audiovisuales, impresos, sonoros y/o digitales, televisión, prensa impresa, prensa digital, libros y catálogos, repositorios digitales, Internet, redes sociales, aplicaciones informáticas y/o bases de datos).

De forma expresa, los participantes autorizan la comunicación pública y puesta a disposición de las Publicaciones en cualquier sitio web y de las denominadas "redes sociales" (entre las que se encuentran, a título ejemplificativo, pero no excluyente, Facebook, X, Instagram, TikTok, YouTube o Pinterest).

Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta del Premio a los participantes.

Al aceptar el Premio, cada uno de los ganadores cede al Organizador sus derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen sobre las Publicaciones, incluyendo su voz y nombre, para la incorporación de estos a cualquier operación comercial o promocional nacional o internacional de los Productos del Organizador, en cualquier modalidad, medio o soporte (incluyendo medios impresos, radiofónicos, televisivos, telefonía móvil e Internet). Adicionalmente, los participantes ganadores se comprometen a colaborar con las actividades promocionales llevadas a cabo por el Organizador en relación con el Sorteo. Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta del Premio a los participantes ganadores.

El Organizador no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el Sorteo, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne al Organizador en dicho caso.

### 13. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

### 14. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
<b>Responsable</b>	L'Oréal España, S.A.U.
<b>Finalidad</b>	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: <ul style="list-style-type: none"><li>• Gestionar su participación en Incentivos, juegos y promociones.</li><li>• Envío de comunicaciones comerciales.</li><li>• Elaboración de perfiles.</li></ul>
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la <b>Política de Privacidad</b> disponible en la URL:

REF: 2154

Información básica sobre Protección de Datos	
	<a href="https://privacy.loreal.com/ES/">https://privacy.loreal.com/ES/</a>

#### 15. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en [es.lorealoneretail.com](https://es.lorealoneretail.com), en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U, ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid, y en la página Web del Consejo General del Notariado (<https://www.notariado.org/portal>), y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloísa López-Monís Gallego.